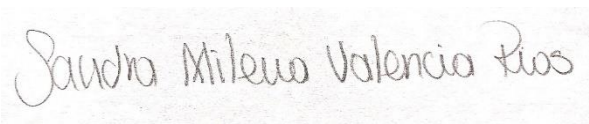


Radicado: 2023-160

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 31 de Julio de 2023. La dejo en el sentido que los términos para contestar la demanda por parte de la demandada corrieron de la siguiente forma:

Envío correo electrónico	11 de julio de 2023
Notificación	13 de julio de 2023
Inicia	14 de julio de 2023
Finaliza	28 de julio de 2023

La demandada contestó la demanda a través de apoderado judicial dentro del término y con escrito que antecede. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación No 1333

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Primero de agosto de dos mil veintitrés

En proceso de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA (para mayores)**, promovida por **LILIANA ROMÁN RÍOS**, quien actúa a través de estudiante de consultorio jurídico, en contra de **MÓNICA TRUJILLO ROMÁN**, se agrega memorial suscrito por el apoderado judicial de la demandada, teniéndose por contestada la demanda.

De las excepciones de mérito propuestas, se corre traslado a la parte actora por el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 391 del Código General del Proceso, para que, si lo considera, se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51e9ae384fa4312b4e213772a30d4de831cdfbc1485d1b594b49aa9ea1a85439**

Documento generado en 01/08/2023 03:07:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>